

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2023.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° N° 187/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 38/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 8/23 para la **“Adquisición de sillas para edificios sitos en Av. Belgrano 570 y 673”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 38/23, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., VARELA MIRTA SUSANA y GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3 y 4. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma **VARELA MIRTA SUSANA** por imponer condicionamientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares en contraposición al Art. 9 del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13 "Causales de Rechazo de la oferta"; asimismo rechazar la oferta de la firma **SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L.** por incumplimiento del Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de acuerdo al Art. 13 del mismo.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.** (Renglones N° 1, y 4) por un monto total de pesos: cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos, (\$ 5.948.250,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 8/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Rechazar las ofertas de las firmas: **VARELA MIRTA SUSANA y SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L.**

Artículo 3º: Adjudicar la "**Adquisición de sillas para edificios sitios en Av. Belgrano 570 y 673**" al siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.** (Renglones N° 1, y 4) por un monto total de pesos: cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/ 100 centavos, (\$ 5.948.250,00).

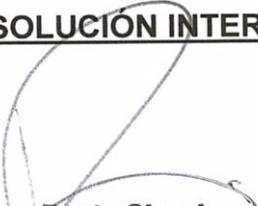
Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT
MIT/SCETyA
fnc/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 45/23


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

